

BICIREGISTRO – REQUISITOS LEGALES

Para poder circular por la vía pública, **los ciclos y bicicletas deben tener:**

- Un timbre.
- Un sistema de frenado que actúe sobre las ruedas delanteras y traseras.

Además, si los vehículos **son de pedaleo asistido** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener marcado CE.
- Estar homologados por la norma UNE-EN 15194.
- El motor solo puede funcionar si pedalea.
- El motor debe detenerse si se superan los 25 km/h.
- El motor no puede superar los 250 W de potencia.
- No pueden tener acelerador (si existe, no debe permitir alcanzar velocidades superiores a 6 km/h).

No cumplir con estos requisitos puede suponer la imposición de sanciones económicas por parte de la Guardia Urbana si se circula por la vía pública.